

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 1 de 25

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

SAMC-009-2026

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Sotará Cauca, expide el presente aviso de convocatoria pública dirigida a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa **SAMC-009-2026**

1. Nombre y Dirección de la Entidad Estatal.

Nombre: Municipio De Sotará - Cauca

Dirección: Paispamba, CAM Secretaria de Planeación e Infraestructura – Municipio de Sotará

2. Dirección, Correo Electrónico en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

a.- Lugar en donde el Municipio atenderá a los interesados en el proceso de contratación.

Dirección: Paispamba, CAM Secretaria de Planeación e Infraestructura – Municipio de Sotará

Correo Electrónico contratacion@sotara-cauca.gov.co

b. Lugar y correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de selección:

Dirección: Paispamba, oficina de archivo segundo piso – Municipio de Sotará.

Correo Electrónico: contratacion@sotara-cauca.gov.co

No obstante lo indicado en este numeral, los proponentes deben dar estricto cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, respecto de los mecanismos de presentación de documentos y comunicación con el Municipio.

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

3.1 Objeto: “CONTRATAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES PRIORIZADAS DEL MUNICIPIO DE SOTARÁ CAUCA. EN EL MARCO DE EJECUCION DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 202600000015219”.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 2 de 25

adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:

Para efectos de verificación en el Registro Único de Proponentes RUP del código UNSPSC, se verificará HASTA EL TERCER NIVEL.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	7215	721532	72153207	Servicio de alisado de superficies de concreto
72	7212	721214	72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas
72	7210	721015	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
72	7210	721029	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR

A. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LA OBRA:

Dentro del cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION PRIMARIA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		
1.ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	140,40		
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	140,40		
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	7,20		
	2.1	CONCRETO 21 MPA PARA ZAPATAS,	M3	2,06		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA		Código: COF.100.GC.F07
			Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 12/07/2024
			Página 3 de 25

2. ESTRUCTURAS DE CONCRETO		PEDESTALES Y COLUMNAS				
	2.2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	236,60		
3. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	2658,42		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	140,40		
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	216,52		
4. CERRAMIENTO	4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA ESLABONADA C 12, PARA CERRAMIENTO	M2	180,00		
	4.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO COMUN PARA CERRAMIENTO	M2	60,00		

ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA I.E. AGROPECUARIA INTEGRADO SOTARA SEDE PRINCIPAL SECCION SECUNDARIA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
----------	------	-------------	-----	-------	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 4 de 25

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA	M2	54,00		
	1.2	DESMONTE CUBIERTA Y ESTRUCTURA EXISTENTE	M2	54,00		
	1.3	DEMOLICION DE ENCHAPES MUROS Y PISOS INCLUYE BOTE	M2	89,80		
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	11,60		
	SUBTOTAL					
2. CUBIERTA	3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	567,00		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA TEJA UPVC 2MM	M2	54,00		
	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC	M2	54,00		
	SUBTOTAL					
3. PINTURA GENERAL	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	518,60		
	4.3	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	53,12		
	SUBTOTAL					
4. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.2	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS Y RESANES	M2	30,00		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA		Código: COF.100.GC.F07
			Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 12/07/2024
			Página 5 de 25

	3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	83,60		
	3.5	ENCHAPE CERAMICO PARA MUROS	M2	56,80		
	3.6	ENCHAPE CERAMICO PARA PISOS ANTIDESLIZANTE	M2	33,00		
	SUBTOTAL					
5. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	4,00		
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINALES MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	SUBTOTAL					
		COSTO DIRECTO \$				

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA PUSQUINES

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	24,00		
	1.2	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	30,75		
	1.3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76		
	1.4	DEMOLICION DE ENCHAPE MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	48,80		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 6 de 25

2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	162,36		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	88,92		
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	260,75		
	2.4	PINTURA DE PISOS	M2	37,50		
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	32,77		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	30,75		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	29,00		
	3.3	ENCHAPE PARA MUROS	M2	30,80		
	3.4	ENCHAPE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	18,00		
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL PARA NIÑO, INCLUYE ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.3	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UND	1,00		
5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	25,25		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA		Código: COF.100.GC.F07
			Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES		Fecha: 12/07/2024
			Página 7 de 25

	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	20,20		
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GLB	1,00		
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		
7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	7.2	SUMINISTRO E INSTLACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UND	1,00		
		COSTO DIRECTO \$				

ADECUACION Y MANTENIMEINTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA LAS MINAS

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	45,00		
	1.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 8 de 25

	1.3	DEMOLICION DE ENCHAPE MUROS Y PISOS, INCLUYE ACARREO	M3	67,58		
	1.4	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	41,30		
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	75,44		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	180,46		
	2.3	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	79,69		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	39,20		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	39,20		
	3.3	ENCHAPE PARA MUROS	M2	56,50		
	3.4	ENCHAPE CERAMIRO ANTIDESLIZANTE PARA PISOS	M2	24,00		
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
	4.2	INSTALACIONES Y REPARACIONES HIDRAULICAS	UND	1,00		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA				Código: COF.100.GC.F07	
					Versión: 03	
	COMUNICACIONES OFICIALES				Fecha: 12/07/2024	
					Página 9 de 25	

5. CUBIERTA	5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 6	M2	30,30		
	5.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA FIBROCEMENTO # 8	M2	29,18		
	5.3	RESANE DE GOTERAS	GLB	1,00		
6. SISTEMA SEPTICO	6.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	6.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		
7. OTROS	7.1	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,55 M ANCHO X 1.80 M ALTO	UND	3,00		

ADECUACION Y MANTENIMIENTO I.E.A. LOS COMUNEROS SEDE ESCUELA RURAL MIXTA CHAPILOMA

CAPITULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.		
----------	------	-------------	-----	-------	--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 10 de 25

1. ACTIVIDADES PRELIMINARES	1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ML	25,00		
	1,2	LIMPIEZA DE MUROS, LAVADO Y LIJADO	M2	473,74		
	1.2	RASQUETEO DE MUROS Y DEMOLICION DE REPELLO EN MAL ESTADO	M2	13,78		
	2,2	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN A MANO	M3	8,76		
2. PINTURA GENERAL	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE VINTURA VINILO TIPO 1	M2	615,71		
	2.2	PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS CON ESMALTE SINTETICO	M2	63,67		
	2.3	PINTURA CUBIERTA EN ETERNIT	M2	154,00		
	2.5	PINTURA EN ESMALTE PARA ESTRUCTURA METALICA	M3	19,31		
3. MAMPOSTERIA Y ENCHAPES	3.1	MORTERO 1:3 PARA REPELLOS	M2	15,05		
	3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO	M2	15,05		
4. INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO MAS ACCESORIOS	UND	3,00		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 11 de 25

	4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS MAS ACCESORIOS	UND	2,00		
5. SISTEMA SEPTICO	5.1	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 2000 LITROS + TRAMPA 250 LITROS	UND	1,00		
	5.2	POZO DE INFILTRACION	UND	1,00		
6. OTROS	6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO PARA VENTANAS 2MM	M2	21,00		
	6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANAS, INC PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO Y VIDRIO 4MM	UND	2,00		
	6.3	REPARACIÓN Y PINTURA CON ESMALTE SINTÉTICO DE ARCOS DE CANCHA POLIFUNCIONAL, INCLUYE TABLERO PARA BALONCESTO Y TODOS LOS ADITAMENTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00		
	6.5	SUMINISTRO E INSTLACION DE PUERTA METALICA PARA BAÑO DE 0,59 M ANCHO X 1.99 M ALTO	UND	2,00		

- OTRAS CONDICIONES TECNICAS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

El contratista se obliga para con el Municipio de Sotará -Cauca a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica; estas cantidades son

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 12 de 25

aproximadas y están calculadas según las características del objeto del proceso, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de contratación; el constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato el Contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones ambientales contenidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1220 de 2005, Decreto 0500 del 2007 y demás normas reglamentarias, así como las normas especiales para la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, que se aprovechen durante la ejecución de las obras.

Alcance de los trabajos: Mediante un proceso de selección objetivo ajustado a la legislación, se pretende escoger el contratista que cumpliendo las condiciones que la administración municipal defina, garantice la ejecución de las obras con el cumplimiento de todas las garantías legales y especificaciones técnicas de construcción de acuerdo a los trabajos o actividades señaladas en el presupuesto oficial.

Equipo: El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra, de acuerdo con los requisitos técnicos habilitantes que sean exigidos en materia de equipo Mínimo de trabajo y los demás que considere necesarios el contratista.

Autorizaciones – Permisos - Licencias requeridas: Por la naturaleza del objeto del presente proceso contractual, las condiciones técnicas del proyecto y la ejecución del mismo, no se esperan impactos ambientales negativos significativos y los impactos ambientales que llegasen a presentar pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables; por tales razones y debido a su magnitud, no se requiere de ninguna clase de autorización, permisos o licencia.

Limpieza General y Restauración: A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso que no lo haga así, el supervisor ordenará la limpieza por cuenta del Municipio y cargará su costo al contratista. El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad

C-ASPECTOS TÉCNICOS.

Los precios unitarios calculados cubren los costos de los materiales constituyentes de la actividad constructiva, del transporte de los materiales al sitio de ejecución de las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 13 de 25

actividades de obra, los costos de mano de obra por unidad de medida de las actividades de obra, incluyendo los costos debidos a prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, los costos debidos a herramienta, equipo, maquinaria y todos los demás gastos inherentes para la correcta ejecución de las actividades de obra, al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del contratista.

Las contingencias que se relacionan directamente como imprevistos y por lo cual el proponente no deberá solicitar reajuste económico al proyecto serán: **NATURALES:** prolongación de sequías y épocas de lluvias. **ECONOMICAS:** variaciones menores al 10% en precios de adquisición de materiales, mano de obra, equipos y subcontratos. **HUMANAS:** por parte del personal de obra y subcontratos: errores de cuantificación, omisión de conceptos de presupuesto, errores en la investigación de costos de materiales, errores en la investigación de costo de mano de obra, errores en la investigación de costo de equipos, errores en la investigación de costo de subcontratos, errores de integración de análisis de costos, errores de estimación de tiempo de construcción, ineficiencia en obra, renunciaciones de personal, enfermedades de personal, incomprensión de especificaciones técnicas, omisión de detalles, errores de estimación de rendimientos, errores de digitación del presupuesto, análisis de precios unitarios, estimación de cantidades de obra, otros, cierres de vías por orden público o por protestas ciudadanas, asonadas en los sitios de las obras, etc.

Bajo ningún punto de vista el Municipio, reconocerá valor alguno por concepto de sobreacarreos de los materiales establecidos en el presupuesto oficial, a menos que se deba a causa de fuerza mayor avalada por la supervisión del Municipio. Dentro de las obligaciones del contratista está la de realizar la revisión, comprobación y confirmación de los diseños en aspectos legales y técnicos de ingeniería entre los cuales se encuentran, licencias, permisos, planos, cálculo de cantidades, especificaciones técnicas, presupuesto, fuentes de materiales, materiales de construcción y demás aspectos que se requieran para la construcción del proyecto según el grado de complejidad del mismo. Como consecuencia de la revisión, comprobación y confirmación de los diseños, el contratista adquiere plena responsabilidad por la calidad de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor. Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, las cuales se establecen, detallan, determinan, cuantifican y señalan en los análisis de precios unitarios, presupuestos oficiales de actividades de obra, planos de diseño y constructivos, memorias de cálculo, normas vigentes para cada tema específico a ejecutar en el proyecto en cuestión.

El proponente debe tener en cuenta:

- ✓ Los estudios y documentos previos relacionados con el pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 14 de 25

proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado.

- ✓ Del valor establecido, el Municipio de Sotará Cauca deducirá los impuestos y retenciones a que haya lugar.
- ✓ En el valor de la propuesta, los valores correspondientes a los acarreos, cargue y descargue de los materiales, y a los honorarios del personal a cargo que utilice en la ejecución del contrato, estarán bajo su entera responsabilidad.
- ✓ En el valor de la propuesta se deberá cobijar todas las actividades a realizar, deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, sin que el proponente pueda posteriormente solicitar mayores valores a los no ofertados.

D. Requerimiento de la Visita in situ:

El interesado en participar en el presente proceso de selección es responsable de conocer, por su cuenta y riesgo, los sitios donde serán realizadas las obras. Es responsabilidad del INTERESADO realizar una visita técnica a los sitios de las obras, bajo su cuenta y riesgo (Entiéndase como: alimentación, transporte, seguridad, logística, etc.) deberá inspeccionar y examinar el sitio donde se va a desarrollar el proyecto y los alrededores de la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo integral del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

Por lo anterior, se considera necesario que el interesado realice las visitas previas a los sitios donde van a ser desarrolladas las obras para lo cual dentro del cronograma del proceso se han dispuesto dos días, y ponga en conocimiento de la Entidad todas sus inquietudes u observaciones por escrito, debidamente radicadas en la Oficina de correspondencia de la entidad, para la elaboración de la propuesta correspondiente.

Se precisa que la entidad en lo posible brindará la mayor cantidad de información disponible relacionada con las condiciones del proyecto.

La visita técnica es responsabilidad de los interesados en participar en el proceso de selección, es así como el proponente adjudicatario del contrato, no podrá aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones a El Municipio.

4. La modalidad de selección del contratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 15 de 25

El contrato de obra está definido en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: “

Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. *Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”.

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 16 de 25

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

En el caso del Municipio de Sotará Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2026 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 415.340.451,00)**, IVA incluido si aplica, es decir, 237,21 SMLMV, lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad.

5. El plazo estimado del contrato.

El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Vale la pena mencionar que dicho plazo fue establecido en condiciones normales de ejecución, le corresponde al supervisor y contratista evaluar los cambios suscitados al momento de ejecutar la obra que alteren el cronograma propuesto.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

- a. **Fecha límite para presentación de propuestas:** 01 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m. (puede cambiar al momento de la apertura del proceso o mediante adenda posterior)

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 17 de 25

b. Forma de presentación de las propuestas:

2.1 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a la oficina de archivo y Correspondencia de la alcaldía Municipal de Sotará, ubicada en el segundo piso edificio CAM, Paispamba, que realizará la atención de martes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 1.30 p.m. a 5:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico alcaldia@sotara-cauca.gov.co y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el Cronograma

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

Si procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme] La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Si no procede la limitación de las convocatorias del Proceso de Contratación a Mipyme, la Entidad incluirá lo siguiente La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por no haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En consecuencia, podrá participar cualquier interesado.

2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 18 de 25

oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado.

El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- A. Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.
- B. Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.
- C. El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.
- D. Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.
- E. La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.
- F. Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
- G. La propuesta económica debe estar firmada.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o segmentos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 19 de 25

2.3 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. El acta de cierre también debe señalar el valor de la propuesta económica, teniendo en cuenta que solo se presenta un sobre con la información de la oferta. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web <http://horalegal.inm.gov.co>)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo la secretaria de PLANEACION E INFRAESTRUCTURA. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el valor de la propuesta económica; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

NO SE ACEPTARÁN propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cualquier otro medio diferente a su entrega física en la OFICINA DE ARCHIVO SEGUNDO PISO ALCALDIA MUNICIPAL DE SOTARA PAISPAMBA, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma procesal.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 415.340.451,00)**, El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 20 de 25

cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

El valor del contrato que resulte celebrado está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **423 de 15 de julio de 2026**, expedido por la tesorería municipal, rubro:220106200, sedes mantenidas.

La propuesta económica deberá ser presentada únicamente en el Formato, que se encuentra anexo al pliego de condiciones, y el cual determinó la entidad para el efecto, so pena de rechazo de la oferta.

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Las características de los servicios a contratar no se encuentran cobijadas bajo el título de compras públicas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Se verifico el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el cual se establecen excepciones en el nivel municipal.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a mipyme de la siguiente manera:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 21 de 25

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 22 de 25

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme nacional o territorial, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

10. Las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 23 de 25

Para efectos de la exigencia de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica y financiera, capacidad residual y demás, la entidad adopta integralmente los diseños de los documentos tipo aplicables, por lo que los interesados en participar, deberán remitirse al documento base (pliego de condiciones) que hace parte integral del proceso de contratación.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente proceso de selección, NO hay lugar a precalificación.

12. Cronograma.

La siguiente es la cronología del proceso a llevar por el Municipio:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	SEPTIEMBRE 15 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación estudios y documentos previos	SEPTIEMBRE 15 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	SEPTIEMBRE 15 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	HASTA SEPTIEMBRE 21 DE 2026 A LAS 10:00 AM	SECOP I; las 24 horas del día al correo electrónico contratacion@sotara-cauca.gov.co o en físico en horario de atención de la Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo segundo PISO, CAM PAISPAMBA SOTARA, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación SAMC-009-2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	SEPTIEMBRE 22 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	SEPTIEMBRE 21 DE 2026 A LAS 10:00 AM	correo electrónico contratacion@sotara-cauca.gov.co Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo segundo PISO, CAM
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	SEPTIEMBRE 22 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SEPTIEMBRE 22 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo para manifestación de interés	SEPTIEMBRE 25 DE 2026 HASTA LAS 9.00 A.M.	Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo segundo PISO, CAM

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 24 de 25

Realización del sorteo	SEPTIEMBRE 26 DE 2026 A LAS 9.30 A.M.	Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo segundo PISO, CAM
Publicación de la lista de precalificados	SEPTIEMBRE 26 DE 2026	ENLACE SECOP I
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	SEPTIEMBRE 29 DE 2026 HASTA LAS 10:00 AM	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	SEPTIEMBRE 30 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	SEPTIEMBRE 30 DE 2026 A LAS 09:00 AM	[Enlace SECOP I]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	OCTUBRE 01 DE 2026, 9.00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	OCTUBRE 01 DE 2026- 9.00 A.M.	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe preliminar de evaluación	OCTUBRE 07 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Desde: OCTUBRE 7 DE 2026 Hasta: OCTUBRE 10 DE 2026 DE 2026 A LAS 11.59 PM	[Enlace SECOP I]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	OCTUBRE 13 DE 2026 ANTES DE LAS 11:50 PM	[Enlace SECOP I]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	OCTUBRE 14 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Firma del contrato	OCTUBRE 14 DE 2026	[Enlace SECOP I]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	OCTUBRE 15 DE 2026	Alcaldía Municipal de Sotará (Cauca) - oficina de archivo segundo PISO, CAM PAISPAMBA SOTARA
Aprobación de garantías	OCTUBRE 15 DE 2026	[Enlace SECOP I]

13. Forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

El interesado puede consultar la información, siguiendo los siguientes pasos:

- Debe tener acceso a internet, e ingresar la siguiente dirección: www.colombiacompra.gov.co
- Dar click en el recuadro de color verde con la lectura “Provedores”.
- A continuación aparecerá un listado de opciones, debe dar click en: “Búsqueda de procesos de contratación”.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOTARÁ CAUCA	Código: COF.100.GC.F07
		Versión: 03
	COMUNICACIONES OFICIALES	Fecha: 12/07/2024
		Página 25 de 25

La página lo llevará a un cuadro que le ofrece diferentes criterios de búsqueda, así:

Entidad compradora: Debe buscar el nombre “Alcaldía del Municipio de Sotará”.

- **Modalidad de Contratación:** Desplegar las opciones de este ítem y elegir de acuerdo con la modalidad de contratación.
- **Fecha Desde:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año desde cuando quiere iniciar la búsqueda.
- **Fecha Hasta:** El proponente debe dar click en el recuadro en blanco contiguo; aparecerá un calendario, y la opción de elegir el día, mes y el año Hasta cuando quiere finalizar la búsqueda.

A continuación, el proponente debe dar click en “**Buscar**”.

Una vez efectuado el procedimiento señalado anteriormente, el sistema arrojará varios registros y sus especificaciones generales.

Para poder consultar los documentos, el proponente debe dar click sobre el número del proceso que aparece en la parte izquierda de la pantalla de su computador, que para este caso será SAMC-009-2026. Al haber dado click sobre el número del presente proceso, se podrán consultar todos los documentos que se hayan publicado, y que aparecerán hacia el final de la página en archivo PDF, seleccionando cada uno de éstos.

Sotará - Cauca, quince (15) de septiembre de 2026


JAIME ALBERTO MARTÍNEZ BOLAÑOS
 Alcalde Municipal
 Sotará - Cauca

Proyectó: Blanca E. Rojas H. / Apoyo Contratación
 Revisó componente Jurídico: Mario Gabriel Collazos / Asesor Jurídico Externo – Contratación
 Revisó componente técnico: Víctor A Salazar/ Sec. Planeación e Infraestructura